



MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

INTENDENCIA MUNICIPAL



RESOLUCION N° 2644/2.024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. RAUL PEÑA, PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2024 - PROVISION Y MONTAJE DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA RAUL PEÑA - ID 448472, Y SE ADJUDICA A LA FIRMA “PARQUES INFANTILES CON RUC N° 5166023-7 PROPIEDAD DEL SR. BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL CON C.I N° 5.166.023

Dr. Raúl Peña, 27 agosto de 2024

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2024 - PROVISION Y MONTAJE DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA RAUL PEÑA - ID 448472.**”, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, los informes de la Dirección de Tesorería y la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado unan única empresa: **1) PARQUES INFANTILES CON RUC N° 5166023-7 PROPIEDAD DEL SR. BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL -2) LAS CUEVAS S.A, con RUC N° 80071004-5 propiedad del Sr. JOSE LUIS CUEVAS,**

Que, los antecedentes, se hallan adjuntado al legajo del informe de Evaluación de ofertas. Que la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Reglamentario N° 9823/2023 y demás concordantes, en el cual menciona textualmente: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. –

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en la carta de invitación, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación** a las **Firmas: “SE ADJUDICAN A LA FIRMA: PARQUES INFANTILES CON RUC N° 5166023-7 PROPIEDAD DEL SR. BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL.,** por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicha carta de invitación, la Ley N° 7021/22 y el Decreto N° 9823/2023 y demás concordantes, como así mismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato. —

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal,** en concordancia con la Ley N° 7021/23 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS: -----

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR RAUL PEÑA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

Art.1° ADJUDICAR, el llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2024 - PROVISION Y MONTAJE DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA RAUL PEÑA - ID 448472, Y SE ADJUDICA A LA FIRMA “PARQUES INFANTILES CON**



MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

INTENDENCIA MUNICIPAL



RESOLUCION N° 2644/2.024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. RAUL PEÑA, PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2024 - PROVISION Y MONTAJE DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA RAUL PEÑA - ID 448472, Y SE ADJUDICA A LA FIRMA "PARQUES INFANTILES CON RUC N° 5166023-7 PROPIEDAD DEL SR. BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL CON C.I N° 5.166.023-----

RUC N° 5166023-7 PROPIEDAD DEL SR. BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL CON C.I N° 5.166.023, siendo su oferta económica el monto de *87.000.000 (Ochenta y siete millones)*– IVA **incluido**, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Reglamentario N° 9823/2023”, y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” **Se adjudica bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante.**-----

Art. 2° SUSCRIBIR el CONTRATO pertinente con las **EMPRESAS ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia.-----

Art. 3° ENCOMENDAR a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.-----

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----




Lic. Miguel Ovidio Fernández
Secretario General




MSc. Gustavo Javier Cano Barrios
Intendente Municipal